Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

Nota UOC Nº 219/2023

Lambaré, 22 de noviembre de 2023

Señor
Sr. Juan Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, se dirige a usted, y por su intermedio a quiénes corresponda, en referencia a la observación realizada al proceso de CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 01/2023 "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL" - ID 437692.

Observación: ***1. Solicitamos remitir el documento correspondiente al acta de visita al sitio de obras.***

Respuesta: Se adjunta por medio de la presente, el acta de visita al sitio de obras.

Observación: ***2. En la base concursal de la presente licitación, observamos que se ha requerido la siguiente documentación como criterio documental de evaluación y participación; "Certificado de vida y residencia", al respecto, indicamos a la convocante que la misma podría ser considerada como criterio de participación limitante y/o excluyente a la competencia.***

Respuesta: se ha requerido dicha documentación a fin de corroborar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 6225/11 Inc. c). *"...el 70% de la mano de obra será del municipio de la convocante..."*

Observación: ***3. El requerimiento para la presentación de las garantías de Mantenimiento de Oferta establecido en la base concursal, no se adecua a las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes, ya que la misma limita a una sola forma de presentación de la garantía; "La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DECLARACIÓN JURADA".***

Respuesta: Se ha establecido como requisito que la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de DECLARACIÓN JURADA, atendiendo a que el monto referencial del presente proceso de contratación se encuadra dentro de la modalidad de *CONTRATACIÓN DIRECTA* por no superar los 2000 jornales mínimos, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su Art. 16.

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: (021) 908.116/7/8

Observación: ***4. Quien suscribe el CDP como responsable de la UAF no condice con lo cargado en el registro de firmas correspondiente. Solicitamos adecuar y subsanar.***

Respuesta: según se observa en el CDP, quien suscribe como responsable de la UAF es el Director Gral. De Administración y Finanzas; Lic. Jover González, siendo el mismo quien figura activo en el registro de firmas del SICP:

Jover Dario	González Benitez	2.239.844	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	18/06/2020	Activo	exp__n__2870_municipalidad_de_lambare_

Por lo mencionado, solicitamos su difusión a través del portal

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de la UOC